

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12710 *ORDEN EHA/2282/2006, de 30 de junio, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por el Departamento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, este Ministerio resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, de los siguientes Cuerpos:

Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
Superior de Estadísticos del Estado.
Superior de Interventores y Auditores del Estado.
Arquitectos de la Hacienda Pública.
Superior de Gestión Catastral.
Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.
Técnico de Gestión Catastral.
Diplomados en Estadística del Estado.
Diplomados Comerciales del Estado.
Delineantes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

12711 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de con-

curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director General de la misma, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso (2006 A 03), para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I y aquellos que igualmente pudieran quedar vacantes de los convocados en el Anexo I bis de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que, para el desempeño de cada puesto de trabajo, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos, pertenencia a las distintas especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos o en la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, cuando este tuviera carácter definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

9. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. En este caso, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario y documento justificativo de la convivencia familiar.

10. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y dirigidas al Sr. Director General de Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle Lérida n.º 32-34, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los méritos específicos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

Los aspirantes que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, presten servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, presentar su solicitud de participación en esta convocatoria por vía telemática, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Resolución de 3 de junio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las que se regula la presentación por vía telemática de instancias, solicitudes, escritos y comunicaciones en procedimientos internos de gestión de recursos humanos. La presentación telemática de solicitudes se efectuará a través de la aplicación «Panel de Recursos Humanos», debiendo para ello utilizar el formulario específico incluido en el módulo «Concursos» de dicha aplicación.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, la inclusión por los aspirantes de cualquier documentación que deseen adjuntar a su solicitud, se realizará de conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones de 25 de julio de 2002 y de 3 de junio de 2005.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el Anexo I y I bis, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Asimismo, este concurso se extenderá a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso o hayan quedado vacantes con anterioridad a dicha resolución y siempre y cuando su adjudicación no supere la dotación máxima de los puestos de trabajo convocados en el citado Anexo I bis.

La adjudicación de los puestos que resulten vacantes en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior estará, además, condicionada al cumplimiento de lo establecido, en materia de amortización de puestos de trabajo, en las Resoluciones de 30 de noviembre de 2004 y 12 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desarrollan el acuerdo Agencia Estatal de Administración Tributaria -Sindicatos de 18 de noviembre de 2004.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo dichas solicitudes ser objeto de modificación, sin perjuicio de la admisión de renunciaciones a las mismas, totales o parciales, hasta el día anterior a la firma de la resolución de adjudicación. Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los

efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

Cuarta.-1. Los méritos, requisitos y pertenencia a las diversas especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente, en los casos que proceda, con la solicitud de participación. A estos efectos, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todos los solicitantes y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional. Para la valoración del desempeño de puestos de trabajo que hayan sido reclasificados, la fecha de efectos administrativos de los mismos será la correspondiente a la de la su reclasificación.

2. Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de esta Base.

3. En el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos las puntuaciones mínimas requeridas y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar la reducción de las puntuaciones mínimas exigidas para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Quinta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el Anexo I y I bis, la experiencia profesional en el área funcional del puesto solicitado y los méritos e idoneidad profesionales del candidato para el desempeño del puesto al que opte, hasta un máximo de 10 puntos. Dicha valoración se realizará por la Comisión de Valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1 Con carácter general, la valoración de los méritos específicos de los candidatos se referirá exclusivamente a la posesión de la especialidad correspondiente al Área en la que estén incluidas las vacantes solicitadas, adjudicándose por esta causa 10 puntos.

1.2 En el caso de los puestos de trabajo que a continuación se especifican, todos ellos adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los méritos específicos requeridos en cada uno de ellos y que se determinan en el Anexo I y I bis de la convocatoria, siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones y justificantes y guarden relación con los méritos descritos para los puestos solicitados, siendo necesario para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso alcanzar una valoración mínima de 6 puntos para los puestos de trabajo referidos en este apartado. Está valoración se realizará, de acuerdo con el perfil y los méritos definidos para cada puesto de trabajo en el Anexo I y I bis de la convocatoria, por la Comisión de Valoración en base a la propuesta que al efecto realicen los diversos Departamentos, Servicios o Delegaciones Especiales, a quienes se encuentran adscritos los puestos convocados y que seguidamente se detallan:

a) Puestos de trabajo convocados en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (Oficina Nacional de Investigación del Fraude) para los cuales se establecen determinados méritos específicos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como el conocimiento de idiomas.

b) Puestos de trabajo convocados en el Departamento de Informática Tributaria, Servicio de Auditoría Interna, Servicio Jurídico y Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

c) Puestos de trabajo convocados en el área de jefatura de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y adscritos a la Oficina de Información y Atención al Contribuyente.

2. Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán un máximo de 10 puntos, aplicados de la forma siguiente:

2.1 Por tener un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: 10 puntos.

2.2 Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: 7 puntos.

2.3 Por tener un grado personal inferior en más de 2 niveles al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: 4 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, atendiendo; a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de similar contenido y especialización, al ámbito sectorial y funcional de los mismos, todo ello para los puestos de trabajo correspondientes a los grupos primero y segundo del Anexo IV y, singularmente, en el caso de los puestos de trabajo correspondientes al grupo primero del Anexo IV, al nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo ocupados en los referidos diez años.

Asimismo para los puestos de trabajo del grupo primero del Anexo IV, se valorará también las aptitudes y rendimientos apreciados en los candidatos en los puestos de trabajo anteriormente desempeñados.

La valoración del trabajo desarrollado tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, aplicados de la forma siguiente:

3.1 Nivel de complemento de destino. Para los puestos de trabajo incluidos en el grupo primero del Anexo IV esta valoración podrá alcanzar un máximo de 4 puntos y se realizará teniendo en cuenta el nivel de complemento de destino del puesto ocupado por el solicitante en los últimos diez años y el correspondiente al puesto al que opta, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel igual o inferior en 1 ó 2 niveles: 0,40 puntos por año, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Nivel superior en 1 ó 2 niveles: 0,30 puntos por año, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Nivel superior o inferior en más de 2 niveles: 0,20 puntos por año, valorándose proporcionalmente las fracciones.

3.2. Ámbito sectorial o funcional del puesto de trabajo.

A) Puestos de trabajo incluidos en el grupo segundo del Anexo IV.

1. Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, para aquellos que estén en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, dentro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los últimos 10 años, a razón de 4 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

2. Cuando se trate de puestos de trabajo desempeñados por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda y estén en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, dentro del Ministerio de Economía y Hacienda, en los últimos 10 años, se valorará a razón de 2 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

3. Cuando se trate de puestos desempeñados en otros ámbitos, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda y estén en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, en los últimos 10 años, se valorará a razón de 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

4. Para poder obtener un puesto de trabajo de los incluidos en el grupo segundo del Anexo IV será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de 8 puntos en la valoración del trabajo desarrollado.

B) Puestos de trabajo incluidos en el grupo primero del Anexo IV.

1. Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, dentro del área correspondiente al puesto solicitado, para aquellos que estén en posesión de la especialidad requerida para dicho puesto de trabajo, en los últimos 10 años, a razón de 2,60 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

2. Cuando se concurre a un puesto perteneciente a las Unidades de Módulos del Área de Gestión Tributaria o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas del Área de Inspección se considerará por igual el desempeño de puestos de trabajo tanto en el área de Gestión Tributaria como en la de Inspección, valorándose en ambos casos según lo establecido en el apartado anterior, siempre y cuando se esté en posesión de alguna de las especialidades correspondientes a dichas áreas. Asimismo, el trabajo desarrollado en los puestos pertenecientes a las Unidades citadas, se valorará por igual, según lo

establecido en el apartado anterior, para puestos del área de Gestión Tributaria y del área de Inspección Financiera y Tributaria, siempre y cuando se esté en posesión de la especialidad correspondiente al área del puesto solicitado.

3. Se valorará, igualmente, según lo establecido en el apartado 1 antes referido, el desempeño de puestos de trabajo en los supuestos siguientes:

a) El trabajo desarrollado como titular del puesto de trabajo de «Administrador de la Agencia G.B.», se valorará indistintamente cuando se soliciten puestos de trabajo correspondientes a las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria y Recaudación, y se estuviere en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado.

b) El trabajo desarrollado en puestos de grupo B de las Oficinas de Información y Atención al Contribuyente, se valorará como correspondiente al área de Gestión Tributaria cuando se soliciten puestos de la misma y se posea la especialidad de Gestión y Liquidación.

c) El trabajo desarrollado en puestos para cuya ocupación se haya exigido como requisito o como mérito específico la pertenencia a una única y concreta especialidad del Cuerpo Técnico de Hacienda, y se soliciten puestos de trabajo del área correspondiente a dicha especialidad.

d) El trabajo desarrollado, siempre y cuando se esté en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, en representaciones españolas en Organismos Internacionales o desempeñados en el marco de Acuerdos de colaboración con otras Administraciones suscritos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Economía y Hacienda, se valorará indistintamente para cualesquiera de las áreas correspondientes a los puestos de trabajo solicitados.

4. Cuando se trate de puestos de trabajo desempeñados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria por los concursantes como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, en áreas distintas a la del puesto solicitado y se esté en posesión de la especialidad requerida para dicho puesto de trabajo, en los últimos 10 años, a razón de 1,40 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

5. Cuando se trate de puestos desempeñados en el Ministerio de Economía y Hacienda, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda y se esté en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, en los últimos 10 años, se valorará a razón de 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

6. Cuando se trate de puestos desempeñados fuera de los ámbitos anteriormente señalados, como funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda y se esté en posesión de la especialidad correspondiente al puesto solicitado, en los últimos 10 años, se valorará a razón de 0,60 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

7. Para poder obtener un puesto de trabajo de los incluidos en el grupo primero del Anexo IV será necesario que el candidato obtenga una puntuación mínima de 12 puntos en la valoración global del trabajo desarrollado y además alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos, en el subsiguiente apartado 3.3 relativo a la valoración de las aptitudes y rendimientos del candidato en los puestos de trabajo anteriormente desempeñados.

3.3 Valoración de las aptitudes y rendimientos. Para los puestos de trabajo del grupo primero del Anexo IV, se otorgarán además, hasta un máximo de 10 puntos, por la valoración de las aptitudes y rendimientos apreciados en el candidato en los puestos de trabajo anteriormente desempeñados, siendo necesario para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso alcanzar una valoración mínima de 3 puntos en este apartado, dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

La valoración será única para cada candidato y válida para todos los puestos de trabajo que haya solicitado del grupo primero del Anexo IV, y se realizará por la Comisión de Valoración en función del informe emitido al efecto por el centro directivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que se encuentre destinado el funcionario en el momento de su participación en el concurso. En dicho informe se podrán valorar, entre otros, los siguientes factores: conocimientos y aptitudes, dedicación, iniciativa, calidad del trabajo y rendimiento y capacidad de colaboración y dirección.

En el supuesto de funcionarios con destino en Entes u Organismos distintos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la valoración de este mérito será realizada por la Comisión en base al informe que el órgano competente del Centro Directivo de destino

emita de acuerdo con los criterios de valoración anteriormente descritos, y en base a los justificantes que al mismo se estime solicitar.

3.4 A efectos de valoración del trabajo desarrollado, y para los funcionarios que estén o hubieran estado en las situaciones administrativas de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, el periodo de tiempo transcurrido en dichas situaciones se considerará como si hubiera sido prestado en el puesto de trabajo que estuvieran desempeñando cuando se produjo el cambio de situación administrativa.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que consten en la convocatoria y que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se adjudicarán 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,80 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Técnico de Hacienda y 0,20 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La valoración de este concepto, según establece el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se concederá para los siguientes supuestos:

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo

Parentesco: Copia del Libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

Documentación acreditativa que debe presentarse:

Edad del menor. Copia del Libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor. Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima que debe presentarse:

Parentesco: Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad. Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida. Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad social por

la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto. Certificado de empadronamiento.

Mejor atención del familiar. Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La puntuación total otorgada por este concepto tendrá un máximo de 10 puntos y podrá adjudicarse hasta un máximo de 5 puntos para cada uno de los apartados enunciados anteriormente.

La valoración de los apartados b) y c) son incompatibles entre sí y en consecuencia sus puntuaciones no son acumulables.

Los méritos de este apartado, para esta convocatoria, se valorarán, al igual que el resto de méritos, requisitos y especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexta.-1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupen actualmente puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter definitivo, en adscripción provisional o en comisión de servicios, serán valorados con los datos profesionales consignados, bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III, comprobados por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

En el supuesto de presentación de la solicitud por vía telemática, los méritos generales serán valorados directamente por la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, en base a los datos obrantes en los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de acompañar la documentación adicional que considere oportuna, conforme a lo establecido en las Resoluciones de 25 de julio de 2002 (B.O.E. de 30 de agosto), y 3 de junio de 2005 (B.O.E. de 15 de junio).

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el Anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, en el caso de funcionarios destinados, o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) A los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas por el órgano competente, de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, en materia de personal.

e) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieren tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo, sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio correspondiente.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, siempre que se hayan superado las correspondientes puntuaciones mínimas exigidas.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director Adjunto de Recursos Humanos, o en su defecto, el Subdirector General de Gestión Administrativa de Personal o uno de los Subdirectores Generales o Subdirectores Adjuntos de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente, tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos y un funcionario de la Dirección Adjunta de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, sin que su número, en total, pueda ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.-El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera apartado 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.-1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionarios en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995), y de las previsiones contenidas en la citada norma.

3. Cuando, con motivo de este concurso se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta al servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto de trabajo en el que, habiendo superado las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria, sea el candidato con mayor puntuación y además lo haya solicitado con la mejor preferencia, se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación y haya superado las puntuaciones mínimas requeridas en la convocatoria.

4. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

5. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento o autoridad equivalente donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará, según lo previsto en el párrafo segundo del punto 5 precedente, cuando finalicen los permisos o licencias que hubiesen sido concedidos a los funcionarios que obtengan un puesto en el presente concurso, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se podrá diligenciar el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice dicha licencia.

Duodécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.-Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de junio de 2006.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. de firma (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA JEFATURA JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.949,76	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
2	S.G.DE TECNICA TRIBUTARIA JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.949,76	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
3	S.G.DE INFORMACION Y ASISTENCIA TRIB. JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	6.450,84	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
4	S.G.DE ASISTENCIA JUR.Y COORD.NORMATIVA JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MADRID	B	22	4.949,76	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
5	DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB. OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE EQUIPO CENTRAL DE INFORMACION SUBINSPECTOR C ONIF	1	MADRID	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
6	SUBINSPECTOR ONIF	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
7	SUBINSPECTOR B ONIF	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Conocimiento y utilización habitual de idiomas (inglés y/o francés y/o alemán) Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
8-11	SUBINSPECTOR B ONIF	4	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
12	EQUIPOS CENTRALES DE INVEST.DEL FRAUDE SUBINSPECTOR B ONIF	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Conocimiento y utilización habitual de idiomas (inglés y/o francés y/o alemán) Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
13-17	SUBINSPECTOR B ONIF	5	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
18	SUBINSPECTOR A ONIF	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Conocimiento y utilización habitual de idiomas (inglés y/o francés y/o alemán) Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
19	<u>DEPARTAMENTO DE RECAUDACION</u> S.G.DE COORDINACIÓN Y GESTION SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 1	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
20	JEFE SERVICIO RECAUDACION 1	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
21	S.G.DE RECAUDACION EJECUTIVA SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 1	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
22	JEFE SERVICIO RECAUDACION 1	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
23	S.G.DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SUBJEFE UNIDAD RECAUDACION 1	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
24	JEFE SERVICIO RECAUDACION 1	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
25-30	<u>DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE.</u> JEFATURA JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	6	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
31-35	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	5	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
36-39	S.G.DE PLANIF.,ESTADISTICA Y COORDINAC. JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	4	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
40	OFICINA NACIONAL DE INSP.E INVESTIGACION SUBINSPECTOR ADSCRITO ONII	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
41	S.G.DE GESTION ADUANERA JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	MADRID	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
42	DELEGACION CENTRAL GRANDES CONTRIBUYENT. DEPENDENCIA DE CONTROL TRIBUT.Y ADUAN. AREA DE INSPECCION EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCION SEDE BALEARES SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	10.607,04	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
43-53	SEDE BARCELONA SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	11	BARCELONA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
54-62	SEDE MADRID SUBINSPECTOR C EQUIPO NACIONAL INSPECC.	9	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
63-94	SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	32	MADRID	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
95-105	SUBINSPECTOR A EQUIPO NACIONAL INSPECC.	11	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
106	SEDE NAVARRA SUBINSPECTOR C EQUIPO NACIONAL INSPECC.	1	PAMPLONA/IRUÑA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
107-109	SEDE SEVILLA SUBINSPECTOR C EQUIPO NACIONAL INSPECC.	3	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
110-111	SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	2	SEVILLA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
112-114	SEDE VALENCIA SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	3	VALENCIA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
115	SEDE ZARAGOZA SUBINSPECTOR B EQUIPO NACIONAL INSPECC.	1	ZARAGOZA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar
116	AREA DE ADUANAS EQUIPOS NACIONALES DE INSPECCION SEDE MADRID SUBINSPECTOR A EQUIPO NACIONAL INSPECC.	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera
117-118	DEPENDENCIA DE ASISTENCIA Y SERV.TRIB. AREA DE GESTION UNIDADES DE GESTION SEDE MADRID JEFE SECCION GRANDES CONTRIBUYENTES_2	2	MADRID	B	24	6.450,84	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación
119	JEFE SECCION ATENCION TELEFONICA	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
120	JEFE SERVICIO GRANDES CONTRIBUYENTES	1	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de funciones y tareas encomendadas a los órganos de gestión tributaria descritas en el apartado segundo de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación
121	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA JEFATURA JEFE SECCION 1	1	MADRID	B	24	8.671,32	Apoyo fiscal para desarrollo de programas de ayuda. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en apoyo normativo y fiscal al desarrollo de las aplicaciones para la gestión de declaraciones fiscales (IRPF, IVA o Impuesto sobre sociedades) Experiencia en los procedimientos de gestión de los Tributos (IRPF, IVA o Impuesto sobre Sociedades) Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación
122	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA SERV. JURIDICO REGIONAL DE EXTREMADURA JEFE SECCION	1	BADAJOS	B	24	6.450,84	Apoyo en cuestiones jurídicas y técnicas al Abogado del Estado-Jefe en el desarrollo de las funciones del Servicio Jurídico. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en el manejo de aplicaciones y programas de microinformática Conocimientos en Derecho Posesión de la especialidad de recaudación del Cuerpo Técnico de Hacienda
123	DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA D.E. SEDE ALMERIA AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	ALMERIA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
124-126	SUBINSPECTOR A	3	ALMERIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
127	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	ALMERIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
128	D.E.SEDE CADIZ ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CADIZ	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
129-130	JEFE SECCION C	2	CADIZ	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
131-135	SUBINSPECTOR A	5	CADIZ	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
136-138	D.E.SEDE CORDOBA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	CORDOBA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
139-140	SUBINSPECTOR A	2	CORDOBA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
141	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	CORDOBA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
142	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	1	CORDOBA	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
143	<u>D.E.SEDE GRANADA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	GRANADA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
144-146	SUBINSPECTOR A	3	GRANADA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
147	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	GRANADA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
148	<u>D.E.SEDE HUELVA</u> AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	HUELVA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
149-150	SUBINSPECTOR A	2	HUELVA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
151	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	HUELVA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
152	D.E SEDE JAEN ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	JAEN	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
153-154	D.E SEDE MALAGA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	MALAGA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
155	SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL	1	MALAGA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
156-157	JEFE SECCION C	2	MALAGA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
158-162	SUBINSPECTOR A	5	MALAGA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
163	SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION	1	MALAGA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
164	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	MALAGA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
165-166	D.E.SEDE SEVILLA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE COORDINACION JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	2	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 1A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
167-168	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADESCRITO A	2	SEVILLA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
169	JEFE SECCION C	1	SEVILLA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
170-177	SUBINSPECTOR A	8	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
178-179	SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION	2	SEVILLA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
180-181	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	2	SEVILLA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
182-183	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
184-185	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	SEVILLA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
186	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	SEVILLA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
187	SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
188	SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	1	SEVILLA	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
189-190	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	2	SEVILLA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
191	<u>D.E SEDE JEREZ FRONTERA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
192	D.E.SEDE MELILLA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	MELILLA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
193	DELEGACION DE ALMERIA ÁREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALMERIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
194	ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	ALMERIA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
195-196	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	ALMERIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
197	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	ALMERIA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
198	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	ALMERIA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
199	ADMINISTRACION DE EL EJIDO ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	EJIDO, EL	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
200	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	EJIDO, EL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
201	<u>DELEGACION DE CADIZ</u> ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	CADIZ	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
202	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	CADIZ	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
203	SERV/SECC DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCIÓN 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	CADIZ	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
204-205	ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	CADIZ	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
206-207	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	CADIZ	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
208-209	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCIÓN ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	CADIZ	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
210	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	CADIZ	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
211	ADMINISTRACION DE ALGECIRAS ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	ALGECIRAS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
212	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	ALGECIRAS	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
213	UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	ALGECIRAS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
214	ADMINISTRACION DE CHICLANA LA FRONTERA ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	CHICLANA DE LA FRONTERA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
215	ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
216-218	DEPENDENCIA DE ADUANAS DE ALGECIRAS ÁREA DE ADUANAS JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	3	ALGECIRAS	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
219	ADMON. ADUANAS DE LA LINEA LA CONCEPC. ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCIÓN ESPECIAL HORARIO	1	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
220	DELEGACION DE CORDOBA ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	CORDOBA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
221-222	ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	CORDOBA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
223	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	CORDOBA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
224-225	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	CORDOBA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
226	ADMINISTRACION DE CORDOBA-ESTE AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CORDOBA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
227	DELEGACION DE GRANADA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GRANADA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
228	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GRANADA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
229	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	GRANADA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
230-231	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	GRANADA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
232-233	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	GRANADA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
234	ADMINISTRACION DE GRANADA-ALMANJAYAR AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	GRANADA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
235	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GRANADA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
236	ADMON ADUANAS DE MOTRIL AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	MOTRIL	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
237	DELEGACION DE HUELVA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	HUELVA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
238	SERV/SECC DE INFORM.Y ASISTENC INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	HUELVA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
239	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	HUELVA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
240-242	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	3	HUELVA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
243	AREA DE ADUANAS JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	HUELVA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
244	DELEGACION DE JAEN AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	JAEN	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
245	ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	JAEN	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
246	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	JAEN	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
247-248	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	JAEN	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
249	<u>DELEGACION DE MALAGA</u> ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
250	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
251	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MALAGA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
252	UNIDAD GESTION Y COMPROB.NO RESIDENTES JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.D.3) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
253	ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	MALAGA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
254	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MALAGA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
255	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	MALAGA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
256-257	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	MALAGA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
258	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	MALAGA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de aduanas derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
259-260	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	2	MALAGA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
261	ADMINISTRACION DE MARBELLA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MARBELLA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
262	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MARBELLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
263	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MARBELLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
264	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MARBELLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
265	ÁREA DE RECAUDACION TÉCNICO DE RECAUDACION	1	MARBELLA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
266	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MARBELLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
267	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	MARBELLA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
268	ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VELEZ-MALAGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
269	ADMINISTRACION DE TORREMOLINOS ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	TORREMOLINOS	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
270	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORREMOLINOS	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
271	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORREMOLINOS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
272	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORREMOLINOS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
273	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	TORREMOLINOS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
274	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	TORREMOLINOS	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
275	ADMINISTRACION DE MALAGA ESTE AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
276	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MALAGA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
277	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MALAGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
278-279	DELEGACION DE SEVILLA AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	2	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
280	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
281	SERVI/SECC.DE COORDINACION JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
282	ÁREA DE RECAUDACIÓN TÉCNICO DE RECAUDACIÓN	1	SEVILLA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
283	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	SEVILLA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
284-286	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	3	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
287	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	SEVILLA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
288	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
289	ADMINISTRACION DE PARQUE ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
290	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
291	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
292	ADMINISTRACION DE NERVION-SAN PABLO ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
293	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
294	UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y CONTROL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
295	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
296	ÁREA DE RECAUDACIÓN JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN 3	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 20 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
297	ADMINISTRACION DE SEVILLA OESTE NOROESTE ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
298	UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y CONTROL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
299	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
300	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	SEVILLA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
301	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SEVILLA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
302-303	<u>DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA</u> AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	JEREZ DE LA FRONTERA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
304	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
305-306	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
307	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
308	<u>DELEGACION DE CEUTA</u> AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	CEUTA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
309	<u>DELEGACION DE MELILLA</u> AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	MELILLA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
310	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON D.E.SEDE HUESCA AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	HUESCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
311	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	HUESCA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
312	D.E.SEDE ZARAGOZA AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	ZARAGOZA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
313-317	SUBINSPECTOR A	5	ZARAGOZA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
318	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	ZARAGOZA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
319	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC. ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	ZARAGOZA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
320	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	ZARAGOZA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
321	DELEGACION DE HUESCA AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	HUESCA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
322	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	HUESCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
323	ADMINISTRACION DE MONZON AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MONZON	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
324	DELEGACION DE TERUEL AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TERUEL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
325-327	DELEGACION DE ZARAGOZA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	3	ZARAGOZA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
328	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ZARAGOZA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
329	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ZARAGOZA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
330	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ZARAGOZA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
331-332	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	ZARAGOZA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
333	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	ZARAGOZA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
334	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	ZARAGOZA	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
335	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	ZARAGOZA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de aduaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
336	ADMINISTRACION DE CALATAYUD ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CALATAYUD	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
337	ADMINISTRACION ARRABAL-PUENTE SANTIAGO ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ZARAGOZA	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
338	ADMINISTRACION DE LAS FUENTES ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ZARAGOZA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
339	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	ZARAGOZA	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
340	<u>DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS DE SEDE OVIEDO</u> ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	OVIEDO	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
341	SUBINSPECTOR A	1	OVIEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
342-343	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	2	OVIEDO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
344	<u>AREA DE RECAUDACION</u> JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	OVIEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
345	<u>AREA DE ADUANAS</u> SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	OVIEDO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
346	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	OVIEDO	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
347	D.E.SEDE GIJON ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADESCRITO A	1	GIJON	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
348	JEFE SECCION C	1	GIJON	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
349	SUBINSPECTOR A	1	GIJON	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
350-351	DELEGACION DE OVIEDO ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	2	OVIEDO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
352	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	OVIEDO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
353	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	OVIEDO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
354	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	OVIEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
355	ADMINISTRACION DE AVILES ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	AVILES	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
356	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	AVILES	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
357	DELEGACION DE GIJON ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	GIJON	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
358	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GIJON	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
359	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	GIJON	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
360	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	GIJON	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
361	DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS D.E SEDE BALEARES ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	12.315,96	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
362	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	6.712,08	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
363	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADESCRITO ESPECIAL	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	6.712,08	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
364-365	SUBINSPECTOR A	2	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
366-367	JEFE SECCION A	2	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
368	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
369-370	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
371-372	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	PALMA DE MALLORCA	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
373	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	6.712,08	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
374	SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
375	SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	10.032,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
376	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	12.315,96	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
377	DELEGACION DE ILLES BALEARS ADMINISTRACION DE EIVISSA-FORMENTERA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	EIVISSA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
378	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	EIVISSA	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
379	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	EIVISSA	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
380	ADMINISTRACION DE MENORCA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MAHON	B	24	6.712,08	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
381	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MAHON	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
382	ADMINISTRACION DE PALMA-LLEVANT AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	10.032,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
383	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PALMA DE MALLORCA	B	26	12.315,96	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
384	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
385	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
386	UNIDAD GESTION Y COMPROB.NO RESIDENTES JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.D.3) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
387	ADMON.ADUANAS DE EIVISSA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	EIVISSA	B	24	10.607,04	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
388	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS D.E.SEDE LAS PALMAS ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
389	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
390	D.E.SEDE STA.CRUZ TENERIFE ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
391	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
392	DELEGACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	22	5.211,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
393	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
394	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
395-397	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	3	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial y Cuerpo Técnico de Hacienda - especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
398	AREA DE ADUANAS JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	B	26	12.315,96	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
399	ADMINISTRACION DE LANZAROTE AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ARRECIFE	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
400	ADMINISTRACION DE FUERTEVENTURA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PUERTO DEL ROSARIO	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
401	ADMON.ADUANAS AEROPUERTO GRAN CANARIA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	TELDE	B	24	6.712,08	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
402	DELEGACION DE S.C.TENERIFE AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
403	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	26	10.032,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
404	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	26	12.315,96	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
405-406	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
407	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
408	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	6.712,08	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
409-410	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	8.932,56	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
411	ADMINISTRACION DE ARONA ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ARONA	B	22	5.211,12	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
412	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ARONA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
413	ADMINISTRACION DE LA LAGUNA ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LAGUNA, LA	B	26	12.315,96	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
414	UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	LAGUNA, LA	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
415	ÁREA DE RECAUDACIÓN JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN 3	1	LAGUNA, LA	B	24	8.932,56	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Gestión recaudatoria de expedientes correspondientes a personas o entidades con domicilio fiscal en otras islas de su ámbito territorial. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
416	ADMINISTRACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	PUERTO DE LA CRUZ	B	24	8.932,56	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
417	ADMINISTRACIÓN DE LA PALMA ÁREA DE INSPECCIÓN SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCIÓN	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	B	26	12.315,96	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
418	ADMON.ADUANAS AEROPORTO TENER.SUR-R.SOFIA ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	GRANADILLA DE ABONA	B	24	6.712,08	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
419	<u>DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA</u> <u>D.E.SEDE CANTABRIA</u> ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	SANTANDER	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
420	SERVI/SECC.DE COORDINACIÓN JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	SANTANDER	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
421-422	AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	2	SANTANDER	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
423-424	SUBINSPECTOR A	2	SANTANDER	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
425	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SANTANDER	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
426	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	SANTANDER	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
427	AREA DE ADUANAS SUBINSP JEFE SECC. ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	SANTANDER	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
428	SUBINSPECTOR JEFE SERV. B ADU. IIEE	1	SANTANDER	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
429	DELEGACION DE CANTABRIA ADMINISTRACION DE TORRELAVEGA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORRELAVEGA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
430	UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	TORRELAVEGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
431-432	<u>DELEGACION ESPECIAL CASTILLA LA MANCHA</u> <u>D.E.SEDE ALBACETE</u> ÁREA DE INSPECCIÓN SUBINSPECTOR A	2	ALBACETE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
433	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	ALBACETE	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
434	<u>D.E.SEDE CIUDAD REAL</u> ÁREA DE INSPECCIÓN JEFE SECCIÓN C	1	CIUDAD REAL	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
435-437	SUBINSPECTOR A	3	CIUDAD REAL	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
438	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	CIUDAD REAL	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
439	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC A ADU.IIEE	1	CIUDAD REAL	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
440	D.E SEDE CUENCA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	CUENCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
441	D.E SEDE GUADALAJARA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	GUADALAJARA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
442-443	D.E SEDE TOLEDO ÁREA DE GESTION SERV/SECC. DE COORDINACION JEFE ADJUNTO SECCIÓN GESTION TRIB.	2	TOLEDO	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
444	ÁREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	TOLEDO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
445-449	SUBINSPECTOR A	5	TOLEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
450	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	TOLEDO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
451-453	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	3	TOLEDO	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
454-455	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	TOLEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
456	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	TOLEDO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
457-458	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	2	TOLEDO	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
459	DELEGACION DE ALBACETE AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ALBACETE	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
460	ADMINISTRACION DE HELLIN AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	HELLIN	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
461	DELEGACION DE CIUDAD REAL AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CIUDAD REAL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
462	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CIUDAD REAL	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
463	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	CIUDAD REAL	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
464	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	CIUDAD REAL	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
465	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CIUDAD REAL	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
466	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	CIUDAD REAL	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
467	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	CIUDAD REAL	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
468	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	CIUDAD REAL	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
469	<u>DELEGACION DE CUENCA</u> AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CUENCA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
470	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CUENCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
471	DELEGACION DE GUADALAJARA ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	GUADALAJARA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
472	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	GUADALAJARA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
473-474	DELEGACION DE TOLEDO ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	2	TOLEDO	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
475	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TOLEDO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
476	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TOLEDO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
477-478	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	TOLEDO	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
479-480	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	2	TOLEDO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
481-485	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	5	TOLEDO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
486	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	TOLEDO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
487	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	TOLEDO	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
488	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	TOLEDO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
489	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	TOLEDO	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
490	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON D.E SEDE AVILA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	AVILA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
491	D.E SEDE BURGOS ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	BURGOS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
492	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	BURGOS	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
493	D.E.SEDE LEON ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL	1	LEON	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
494-495	SUBINSPECTOR A	2	LEON	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
496	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	LEON	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
497-498	D.E.SEDE PALENCIA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	2	PALENCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
499	D.E.SEDE SALAMANCA ÁREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	SALAMANCA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
500	SUBINSPECTOR A	1	SALAMANCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
501	D.E SEDE SEGOVIA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	SEGOVIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
502-503	D.E SEDE VALLADOLID ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	VALLADOLID	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
504-507	SUBINSPECTOR A	4	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
508-509	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	2	VALLADOLID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
510	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
511	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	VALLADOLID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
512-513	ÁREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
514	SUBINSPECTOR JEFE SERV. B ADJ. IIEE	1	VALLADOLID	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de Julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de Julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
515	D.E. SEDE ZAMORA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	ZAMORA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
516	DELEGACION DE AVILA ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	AVILA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
517	DELEGACION DE BURGOS ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BURGOS	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
518	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BURGOS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
519	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BURGOS	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
520	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BURGOS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
521	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BURGOS	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
522	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	BURGOS	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
523	ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	BURGOS	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
524	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BURGOS	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
525	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	BURGOS	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
526	ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ARANDA DE DUERO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
527	DELEGACION DE LEON AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LEON	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
528	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LEON	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
529	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LEON	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
530-531	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	LEON	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
532	ADMINISTRACION DE PONFERRADA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PONFERRADA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
533	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PONFERRADA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
534	DELEGACION DE PALENCIA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PALENCIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
535	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	PALENCIA	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
536	DELEGACION DE SALAMANCA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	SALAMANCA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
537	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SALAMANCA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
538	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SALAMANCA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
539	DELEGACION DE SORIA ÁREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	SORIA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
540	DELEGACION DE VALLADOLID ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALLADOLID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
541	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
542-543	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
544	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	VALLADOLID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
545	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	VALLADOLID	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
546	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	VALLADOLID	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
547	DELEGACION DE ZAMORA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ZAMORA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
548	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	ZAMORA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
549	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA</u> <u>D.E.SEDE BARCELONA</u> AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
560	SERV/SECC.DE COORDINACION JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
551-552	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADESCRITO A	2	BARCELONA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
553-569	SUBINSPECTOR A	17	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
570	SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION	1	BARCELONA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
571-574	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	4	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
575-578	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	4	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
579-580	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
581	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	BARCELONA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
582	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
583-586	D.E SEDE GIRONA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	4	GIRONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
587-589	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	3	GIRONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
590-591	D.E SEDE LLEIDA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	LLEIDA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
592-595	SUBINSPECTOR A	4	LLEIDA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
596-597	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	2	LLEIDA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
598-601	D.E.SEDE TARRAGONA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	4	TARRAGONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
602	DELEGACION DE BARCELONA ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
603-608	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	6	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
609-610	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
611-612	ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCIÓN ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
613	JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
614-616	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	3	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
617	ADMINISTRACION DE BADALONA ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BADALONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
618	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BADALONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
619	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BADALONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
620	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BADALONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
621	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BADALONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
622	ADMINISTRACION DE BERGA ÁREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BERGA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
623	ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CORNELLA DE LLOBREGAT	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
624	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CORNELLA DE LLOBREGAT	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
625	ADMINISTRACION DE GRANOLLERS AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GRANOLLERS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
626	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GRANOLLERS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
627	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	GRANOLLERS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
628	ADMINISTRACION DE HOSPITALET LLOBREGAT AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
629	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
630	ADMINISTRACION DE MANRESA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MANRESA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
631	ÁREA DE RECAUDACIÓN JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MANRESA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
632	ADMINISTRACION DE MATARO ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC. DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MATARO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
633	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MATARO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
634	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MATARO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
635	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
636	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
637	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MATARO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
638	ADMINISTRACION DE SABADELL ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SABADELL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUP O	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
639	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SABADELL	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
640	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SABADELL	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
641	ADMINISTRACION DE SANT CUGAT DEL VALLES AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SANT CUGAT DEL VALLES	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
642	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SANT CUGAT DEL VALLES	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
643	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SANT CUGAT DEL VALLES	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
644	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SANT CUGAT DEL VALLES	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
645	ADMINISTRACION DE SANT FELIU LLOBREGAT AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
646	UNIDAD DE MODULOS JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
647	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
648	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
649	ADMINISTRACION DE TERRASSA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TERRASSA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
650	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	TERRASSA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
651	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	TERRASSA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
652	ADMINISTRACION DE VILANOVA I LA GELTRU AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
653	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
654	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
655	ADMINISTRACION DE COLOM AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
656	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
657	ADMINISTRACION DE SANTS-LES CORTS AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
658	ADMINISTRACION DE PEDRALBES-SARRIA AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
659	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
660	ADMINISTRACION DE GRACIA AREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
661	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
662	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
663	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
664	ADMINISTRACION DE HORTA AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
665	ADMINISTRACION DE SANT ANDREU AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
666	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
667	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
668	ADMINISTRACION DE POBLE NOU AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
669	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
670	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
671	ADMINISTRACION DE LETAMENDI AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
672	SERV/SECC DE INFORM Y ASISTENC INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
673	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
674	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
675	ADMON ADUANAS BARNA-CARRETERA Z.FRANCA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
676	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
677	ADMON ADUANAS DE BARCELONA MARITIMA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	BARCELONA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
678-679	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	BARCELONA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
680-681	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	2	BARCELONA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
682	ADMON.ADUANAS AEROPUERTO BARCELONA ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	PRAT DE LLOBREGAT, EL	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
683-685	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	3	PRAT DE LLOBREGAT, EL	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
686	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	PRAT DE LLOBREGAT, EL	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
687	DELEGACION DE GIRONA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	GIRONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
688	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	GIRONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
689	UNIDAD DE CONTROL EXPORTADORES Y OTROS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GIRONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.D.2) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
690	UNIDAD GESTION Y COMPROB.NO RESIDENTES JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GIRONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.D.3) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
691	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	GIRONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
692	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	GIRONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
693	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	JONQUERA, LA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
694	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	JONQUERA, LA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
695	DELEGACION DE LLEIDA AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LLEIDA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
696	SERVI/SECC DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LLEIDA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
697	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LLEIDA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
698	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	LLEIDA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
699	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	LLEIDA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
700	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	LLEIDA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
701	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	LLEIDA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
702	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	LLEIDA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
703	<u>DELEGACION DE TARRAGONA</u> AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TARRAGONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
704-705	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	2	TARRAGONA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
706	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TARRAGONA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
707-708	<u>AREA DE RECAUDACION</u> JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	TARRAGONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
709	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	TARRAGONA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
710	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	TARRAGONA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
711	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	TARRAGONA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
712	ADMINISTRACION DE REUS AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	REUS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
713	ADMINISTRACION DE TORTOSA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORTOSA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
714	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORTOSA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
715	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA D.E SEDE BADAJOZ AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	BADAJOZ	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
716-717	SUBINSPECTOR A	2	BADAJOZ	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
718	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	BADAJOZ	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
719-720	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	BADAJOZ	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
721	ÁREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	BADAJOS	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
722	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	BADAJOS	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
723	D.E.SEDE CACERES ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	CACERES	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
724	DELEGACION DE BADAJOS ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	BADAJOS	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
725	ÁREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	BADAJOS	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
726	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BADAJOS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
727	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BADAJOS	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
728	DELEGACION DE CACERES ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CACERES	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
729-730	ÁREA DE RECAUDACION TÉCNICO DE RECAUDACION	2	CACERES	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
731	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CACERES	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
732	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	CACERES	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
733	ADMINISTRACION DE NAVALMORAL DE LA MATA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	NAVALMORAL DE LA MATA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
734	ADMINISTRACION DE PLASENCIA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PLASENCIA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
735	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	PLASENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
736	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA D.E.SEDE A CORUÑA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE COORDINACION JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CORUÑA, A	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
737-741	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	5	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
742	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	CORUÑA, A	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
743	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	CORUÑA, A	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
744	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
745	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
746-747	<u>D.E SEDE LUGO</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	2	LUGO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
748-749	<u>D.E SEDE OURENSE</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	2	OURENSE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
750	D.E.SEDE PONTEVEDRA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADESCRITO A	1	PONTEVEDRA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
751	JEFE SECCION C	1	PONTEVEDRA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
752-753	SUBINSPECTOR A	2	PONTEVEDRA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
754-756	D.E.SEDE VIGO ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	3	VIGO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
757	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	VIGO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
758	DELEGACION DE A CORUÑA ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
759	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CORUÑA, A	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
760	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
761	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
762	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CORUÑA, A	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
763-766	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	4	CORUÑA, A	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
767	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	CORUÑA, A	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
768	AREA DE JEFATURA JEFE SECCION OFICINA CONTRIBUY.1	1	CORUÑA, A	B	24	6.450,84	Información al contribuyente sobre expedientes, quejas y situaciones tributarias. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Posesion de la especialidad de gestión y liquidación del Cuerpo Técnico de Hacienda
769	ADMINISTRACION DE CARBALLO AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CARBALLO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
770	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CARBALLO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
771	ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCIÓN GESTIÓN TRIB.	1	SANTIAGO DE COMPOSTELA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
772	<u>DELEGACION DE LUGO</u> ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	LUGO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
773	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	LUGO	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
774	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	LUGO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
775	<u>DELEGACION DE OURENSE</u> ÁREA DE GESTIÓN SERVI/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCIÓN GESTIÓN TRIB.	1	OURENSE	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
776	JEFE SECCION ESPECIAL GESTIÓN TRIB.	1	OURENSE	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
777	JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	OURENSE	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
778	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	OURENSE	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
779	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	OURENSE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
780	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	OURENSE	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
781	<u>DELEGACION DE PONTEVEDRA</u> AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	PONTEVEDRA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
782	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	PONTEVEDRA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
783	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	PONTEVEDRA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
784	ADMINISTRACION DE VILAGARCIA DE AROUSA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VILAGARCIA DE AROUSA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
785	<u>DELEGACION DE VIGO</u> AREA DE GESTION SERV/SECC DE INFORM.Y ASISTENC INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VIGO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
786-787	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	VIGO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
788	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	VIGO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
789	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	VIGO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
790	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	VIGO	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
791	DELEGACION ESPECIAL DE MADRID D.E SEDE MADRID AREA DE GESTION UNIDAD GESTION Y COMPROB NO RESIDENTES JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.D.3) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
792	SERV/SECC.DE COORDINACION JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
793	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
794-796	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	3	MADRID	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
797	SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
798	JEFE SECCION C	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
799-827	SUBINSPECTOR A	29	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
828-829	JEFE SECCION A	2	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
830-831	SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION	2	MADRID	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
832-836	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	5	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
837-838	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	2	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
839-845	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	7	MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
846-848	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	3	MADRID	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
849-851	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	3	MADRID	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
852	<u>DELEGACION DE MADRID</u> <u>ADMINISTRACION DE ALCALA DE HENARES</u> <u>AREA DE GESTION</u> <u>SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL</u> JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALCALA DE HENARES	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
853	<u>ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS</u> <u>AREA DE GESTION</u> <u>SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL</u> JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALCOBENDAS	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
854	<u>UNIDAD DE MODULOS</u> JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ALCOBENDAS	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
855	<u>AREA DE RECAUDACION</u> JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	ALCOBENDAS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
856	<u>ADMINISTRACION DE ARANJUEZ</u> <u>AREA DE GESTION</u> <u>UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL</u> JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ARANJUEZ	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
857	<u>ADMINISTRACION DE ARGANDA</u> <u>AREA DE GESTION</u> <u>UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL</u> JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ARGANDA DEL REY	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
858	ADMINISTRACION DE COLMENAR VIEJO ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	COLMENAR VIEJO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
859	ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ESCORIAL, EL	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
860	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	ESCORIAL, EL	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
861	ADMINISTRACION DE FUENLABRADA ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	FUENLABRADA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
862	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	FUENLABRADA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
863	ADMINISTRACION DE GETAFE ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC.DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTIÓN TRIBUTARIA	1	GETAFE	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
864	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	GETAFE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
865	ADMINISTRACION DE LEGANES ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LEGANES	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
866	ADMINISTRACION DE MOSTOLES AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MOSTOLES	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
867	ADMINISTRACION DE POZUELO DE ALARCON AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	POZUELO DE ALARCON	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
868	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	POZUELO DE ALARCON	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
869	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	POZUELO DE ALARCON	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
870	ADMINISTRACION DE TORREJON DE ARDOZ AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORREJON DE ARDOZ	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
871	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORREJON DE ARDOZ	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
872	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORREJON DE ARDOZ	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
873	ADMINISTRACION DE ARGANZUELA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
874	ADMINISTRACION DE CENTRO ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
875	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
876	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
877	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
878	ADMINISTRACION DE CIUDAD LINEAL ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
879	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
880	ADMINISTRACION DE FUENCARRAL ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
881	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
882	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
883	ADMINISTRACION DE HORTALEZA-BARAJAS AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
884	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
885	AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	MADRID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
886	ADMINISTRACION DE LA LATINA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
887	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
888	ADMINISTRACION DE RETIRO AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
889	ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
890	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
891	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
892	ADMINISTRACION DE SAN BLAS ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
893	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
894	ADMINISTRACION DE PUENTE DE VALLECAS ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
895	ADMINISTRACION DE VILLAVERDE-USERA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
896	UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
897	ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO AREA DE GESTION SERVI/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
898	SERV/SECC DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MADRID	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
899-900	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	2	MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
901	ADMON.ADUANAS DE MADRID CARRETERA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	MADRID	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
902	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
903-913	ADMON.ADUANAS AEROPORTO.MADRID BARAJAS AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	11	MADRID	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
914	SUBINSPECTOR ADUANAS 1 ESP.HORARIO	1	MADRID	B	22	6.568,08	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
915-916	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	MADRID	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
917-921	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	5	MADRID	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
922-925	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	4	MADRID	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
926	ADMON.ADUANAS DE MADRID FERROCARRIL ÁREA DE ADUANAS JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	MADRID	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
927	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA D.E.SEDE MURCIA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL	1	MURCIA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
928	JEFE SECCION C	1	MURCIA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
929-930	SUBINSPECTOR A	2	MURCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
931	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	MURCIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
932	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
933	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
934	D.E.SEDE CARTAGENA AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	CARTAGENA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
935-937	DELEGACION DE MURCIA AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	3	MURCIA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
938	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MURCIA	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
939	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
940	UNIDAD DE MODULOS JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MURCIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
941	SERV/SECC.DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
942	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
943-944	ÁREA DE RECAUDACION TÉCNICO DE RECAUDACION	2	MURCIA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
945-947	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	3	MURCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
948	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	MURCIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
949	ADMINISTRACION DE LORCA ÁREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LORCA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
950	ADMON.ADUANAS DE NONDUERMAS ÁREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	MURCIA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
951	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	MURCIA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
952	DELEGACION DE CARTAGENA ÁREA DE GESTION SERVI/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CARTAGENA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
953	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CARTAGENA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
954	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CARTAGENA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
955	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	CARTAGENA	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
956	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	CARTAGENA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
957	DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA D.E SEDE NAVARRA AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	PAMPLONA/IRUÑA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
958	JEFE SECCION A	1	PAMPLONA/IRUÑA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
959-960	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	PAMPLONA/IRUÑA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
961	AREA DE ADUANAS SUBINSP. JEFE SECC. ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	PAMPLONA/IRUÑA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
962	DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO D.E SEDE GUIPUZCOA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
963	D.E SEDE VIZCAYA ÁREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	BILBAO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
964	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	BILBAO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
965	ÁREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	BILBAO	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
966	DELEGACION DE ALAVA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	VITORIA-GASTEIZ	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
967	JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VITORIA-GASTEIZ	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
968	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VITORIA-GASTEIZ	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
969	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	VITORIA-GASTEIZ	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
970	<u>DELEGACION DE GUIPUZCOA</u> AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
971	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	IRUN	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
972	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	IRUN	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de aduaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
973	<u>DELEGACION DE VIZCAYA</u> AREA DE RECAUDACION ADJUNTO JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	BILBAO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
974	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BILBAO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
975-976	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	BILBAO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
977	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
978	ADMON.ADUANAS AEROPUERTO BILBAO AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	BILBAO	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
979	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	BILBAO	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
980	ADMON.ADUANAS DE BILBAO MARITIMA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	BILBAO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
981	<u>DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA DE SEDE LA RIOJA</u> AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LOGROÑO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
982	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LOGROÑO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
983	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR A	1	LOGROÑO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
984	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	LOGROÑO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
985	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE	1	LOGROÑO	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
986	<u>DELEGACION DE LA RIOJA</u> ADMINISTRACION DE HARO AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	HARO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
987	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA D.E.SEDE ALICANTE AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	ALACANT/ALICANTE	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
988-994	SUBINSPECTOR A	7	ALACANT/ALICANTE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
995	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	1	ALACANT/ALICANTE	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
996	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	ALACANT/ALICANTE	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
997	D.E.SEDE CASTELLON AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
998-999	SUBINSPECTOR A	2	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1000	AREA DE ADUANAS SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1001	<u>D.E SEDE VALENCIA</u> AREA DE GESTION SERV/SECC DE INFORM.Y ASISTENC.INTEGRAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALENCIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1002-1003	AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	VALENCIA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1004-1017	SUBINSPECTOR A	14	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1018-1019	SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION	2	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1020	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1021-1022	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE P.TOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1023	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VALENCIA	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1024-1025	SUBINSP.JEFE SECC.ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1026	SUBINSPECTOR JEFE SERV.C ADU.IIEE	1	VALENCIA	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1027	SUBINSPECTOR JEFE SERV.B ADU.IIEE	1	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1028-1029	<u>DELEGACION DE ALICANTE</u> AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	2	ALACANT/ALICANTE	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1030-1031	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	2	ALACANT/ALICANTE	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1032-1033	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	2	ALACANT/ALICANTE	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1034	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	ALACANT/ALICANTE	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1035	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	ALACANT/ALICANTE	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1036	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	ALACANTIA/LICANTE	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1037	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	1	ALACANTIA/LICANTE	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1038	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	ALACANTIA/LICANTE	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1039	ADMINISTRACION DE BENIDORM ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BENIDORM	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1040	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BENIDORM	B	24	6.450,84	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1041	ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	BENIDORM	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1042	ADMINISTRACION DE DENIA ÁREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	DENIA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1043	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	DENIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1044	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	DENIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1045	ADMINISTRACION DE ELX AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ELCHE/ELX	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1046	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ELCHE/ELX	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1047	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ELCHE/ELX	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1048	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	ELCHE/ELX	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1049	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	ELCHE/ELX	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1050	ADMINISTRACION DE ELDA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	ELDA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1051	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ELDA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1052	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ELDA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1053	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	ELDA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1054-1055	ADMINISTRACION DE ORIHUELA AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	2	ORIHUELA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1056	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	ORIHUELA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1057	AREA DE RECAUDACION TECNICO DE RECAUDACION	1	ORIHUELA	B	22	4.949,76	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1058	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	ORIHUELA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1059	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	1	ORIHUELA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1060	DELEGACION DE CASTELLON AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1061	UNIDAD GESTION Y COMPROB.NO RESIDENTES JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 1.D.3) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1062	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1063-1064	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1065	ADMINISTRACION DE VILA-REAL AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VILLARREAL/VILA-REAL	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1066	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VILLARREAL/VILA-REAL	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1067-1070	DELEGACION DE VALENCIA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	4	VALENCIA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1071	SERV/SECC.DE COORDINACION JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIBUTARIA	1	VALENCIA	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º 1.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1072-1075	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	4	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1076	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR ADUANAS II.EE. A	1	VALENCIA	B	22	4.949,76	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1077-1078	JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	2	VALENCIA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1079-1080	JEFE SECCION ESPECIAL ADUANAS II.EE	2	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1081-1082	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	2	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1083	ADMINISTRACION DE ALZIRA AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	ALZIRA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1084	ADMINISTRACION DE GANDIA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	GANDIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1085	ADMINISTRACION DE XATIVA AREA DE GESTION SERV/SECC.DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	XATIVA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1086	ADMINISTRACION DE LLIRIA AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	LLIRIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1087	ADMINISTRACION DE MANISES AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	MANISES	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1088	ADMINISTRACION DE REQUENA AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	REQUENA	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1089	JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	REQUENA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1090	ADMINISTRACION DE TORRENT AREA DE GESTION SERV/SECC DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE ADJUNTO SECCION GESTION TRIB.	1	TORRENT	B	22	4.949,76	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1091	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORRENT	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1092	UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	TORRENT	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1093	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	TORRENT	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1094	ADMINISTRACION DE VALENCIA-GRAO AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTO.S	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1095	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALENCIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1096	ADMINISTRACION DE VALENCIA-NORTE AREA DE GESTION UNIDAD DE MODULOS JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1097	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1098	ADMON. DE VALENCIA-GUILLEM DE CASTRO AREA DE GESTION SERV/SECC. DE GESTION TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1099	SERV/SECC. DE INFORM. Y ASISTENC. INTEGRAL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALENCIA	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.C) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1100	UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SECCION ESPECIAL GESTION TRIB.	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1101	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3	1	VALENCIA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1102-1103	JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1	2	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1104	ADMON. ADUANAS DE VALENCIA MARITIMA AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1105	JEFE SECCION ESPECIAL HORARIO	1	VALENCIA	B	24	10.345,68	Tramitación y comprobación de actuaciones derivadas de la Gestión Aduanera e Impuestos Especiales con disponibilidad las 24 horas del día. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1106	JEFE SERVICIO C ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	26	9.748,80	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1107	JEFE SERVICIO B ADUANAS II.EE.	1	VALENCIA	B	26	12.033,00	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

ANEXO I BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1108	<u>DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.EE.</u> <u>S.G. DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE I.I.EE.</u> JEFE SERVICIO B ADUANAS I.I.EE.		MADRID	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Orden de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de julio de 1997 y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1109	<u>SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA</u> <u>UNIDAD OPER. CONSEJO DEFENSA CONTRIB.</u> JEFE SECCION		MADRID	B	24	6.450,84	Tramitación y resolución de quejas. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión de tributos Tramitación de recursos Manejo de Bases de Datos
1110	JEFE SECCION		BARCELONA	B	24	6.450,84	Tramitación y resolución de quejas. Cuerpo Técnico de Hacienda.	Experiencia en gestión de tributos Tramitación de recursos Manejo de Bases de Datos
1111	<u>DELEGACION ESP. ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA</u> <u>D.E. SEDE CORDOBA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION		CORDOBA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1112	<u>DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON</u> <u>D.E. SEDE ZARAGOZA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL		ZARAGOZA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1113	<u>DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS</u> <u>D.E. SEDE OVIEDO</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION		OVIEDO	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res. de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral. Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1114	AREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1		OVIEDO	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1115	DELEGACION DE OVIEDO ÁREA DE GESTIÓN UNIDAD DE MÓDULOS JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.		OVIEDO	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.B) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar o Gestión Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1116	ADMINISTRACION DE CANGAS DE NARCEA ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SECCIÓN ESPECIAL GESTIÓN TRIB.		CANGAS DEL NARCEA	B	24	8.671,32	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1117	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS D.E.SEDE STA.CRUZ TENERIFE ÁREA DE INSPECCIÓN SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION		SANTA CRUZ DE TENERIFE	B	24	10.607,04	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1118	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA D.E.SEDE CANTABRIA ÁREA DE INSPECCIÓN SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL		SANTANDER	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1119	DELEGACION ESPECIAL CASTILLA LA MANCHA D.E.SEDE TOLEDO ÁREA DE INSPECCIÓN SUBINSPECTOR 1		TOLEDO	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1120	DELEGACION DE GUADALAJARA ÁREA DE GESTIÓN SERV/SECC DE GESTIÓN TRIBUTARIA GENERAL JEFE SERVICIO 2 GESTIÓN TRIBUTARIA		GUADALAJARA	B	26	9.748,80	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.A) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1121	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON D.E SEDE VALLADOLID ÁREA DE INSPECCION JEFE SECCION C		VALLADOLID	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1122	AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE		VALLADOLID	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1123	DELEGACION DE BURGOS ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 3		BURGOS	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1124	AREA DE ADUANAS JEFE SECCION A ADUANAS I.IEE.		BURGOS	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 28 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1125	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA D.E SEDE BARCELONA ÁREA DE INSPECCION UNIDAD DE GESTION DE GRANDES EMPRESAS JEFE SECCION ESPECIAL GRANDES EMPRESAS		BARCELONA	B	24	8.671,32	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1126	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA D.E SEDE BADAJOZ ÁREA DE RECAUDACION JEFE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION 1		BADAJOZ	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Resolución de 26 de diciembre de 2005 (BOE de 30 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencia en el área de Recaudación. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Recaudación.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMP. ESPEC. ANUAL	FUNCIONES MÁS IMPORTANTES Y REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1127	<u>DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA</u> <u>D.E.SEDE A CORUNA</u> AREA DE INSPECCION JEFE SERVICIO		CORUÑA, A	B	26	12.033,00	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1128	<u>DELEGACION ESPECIAL DE MADRID</u> <u>D.E.SEDE MADRID</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR 1		MADRID	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1129	<u>DELEGACION DE MADRID</u> ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA AREA DE GESTION UNIDAD DE VERIFICACION Y CONTROL JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIBUTARIA		MADRID	B	26	12.033,00	Desarrollo de las funciones descritas en el apartado quinto 4º.2.D) de la Resolución de 19 de febrero de 2004 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1130	<u>DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA</u> <u>D.E.SEDE MURCIA</u> AREA DE ADUANAS SUBINSPECTOR JEFE SECC.A ADU.IIEE		MURCIA	B	24	6.450,84	Las contenidas en la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 30 de julio de 1998) y posteriores modificaciones. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión Aduanera.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1131	<u>D.E.SEDE CARTAGENA</u> AREA DE INSPECCION JEFE SECCION C		CARTAGENA	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1132	<u>DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO</u> <u>D.E.SEDE VIZCAYA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR ADSCRITO ESPECIAL		BILBAO	B	24	6.450,84	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)
1133	<u>DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA</u> <u>D.E.SEDE VALENCIA</u> AREA DE INSPECCION SUBINSPECTOR 1 UNIDAD INSPECCION		VALENCIA	B	24	10.345,68	Las establecidas en la Res.de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Insp. de los Tributos en el ámbito de la competencia del Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria (BOE 30 de marzo de 1992) y sus posteriores modificaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 141 de la Ley Gral.Tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Inspección Auxiliar.	Posecion de la correspondiente especialidad del C.T.H. (ver base quinta)

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION

RESOLUCION DE 28 - 06 - 2006

(B.O.E.)

CONCURSO 2006 A 03

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	CUERPO (En literal)		ESPECIALIDAD
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA DE CONSOLIDACION

DESTINO ACTUAL (Desde situaciones administrativas que contemplen un puesto o reserva del mismo)

AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)		
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)				LOCALIDAD
DENOMINACION DE PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO		NIVEL	MODO PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION

OBSERVACIONES

COMO DISCAPACITADO SOLICITO ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO (S/N)

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª. _____ con DNI. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

CURSOS DE FORMACION REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA (según codificación anexo de convocatoria)

CODIGO DE CURSO	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
-----------------	--------------------------------

CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Marcar con una X los apartados para los cuales se solicita valoración:

A Destino previo cónyuge Funcionario B Cuidado de hijos C Cuidado de un familiar

****Siendo B y C incompatibles

Documentación que se aporta para la acreditación y valoración: _____

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

Observaciones (8)

INSTRUCCIONES

Cuando, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, este Anexo III se utilice para la consignación bajo la responsabilidad del solicitante de sus datos profesionales, no deberán rellenarse los apartados que hacen referencia a la persona que certifica.

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (3) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- (4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (5) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (6) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **cinco años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores.
- (7) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Grupo primero: Puestos con complemento de destino de nivel 26 y 24, y complemento específico igual o superior a 8.671,32 €.

Grupo segundo: Resto de puestos de trabajo no incluidos en el grupo primero

MINISTERIO DEL INTERIOR

12712 ORDEN INT/2283/2006, de 22 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden INT/1831/2006, de 16 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Advertido error en la Orden INT/1831/2006, de 16 de mayo (B.O.E. de 13 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 22566, primera columna, en el párrafo dedicado al Tribunal titular, Especialidad Juristas, donde dice: «Doña María del Prado Torrecilla Collado», debe decir: «Doña María del Prado Torrecilla Collada, Magistrada Juez».

Tribunal suplente, donde dice: «Doña M.ª José Martínez García, Titulado Superior de Administradores Civiles del Estado», debe decir: «Doña M.ª José Martínez García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado».

En la página 22566, segunda columna, en el párrafo dedicado al Tribunal titular, especialidad Psicólogos, donde dice: «Doña Marta Díez García», debe decir: «Doña Marta Díaz García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado».

«Don Jesús Núñez Pérez, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias», debe decir: «Don Jesús Núñez Peña, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias».

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12713 ORDEN ECI/2284/2006, de 14 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la

Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 71 plazas, por el turno general y 4 plazas por el turno para personas con discapacidad de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación Código 5022 por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	OPI	Núm. plazas
Bioética.	CSIC	1
Ciencias Sociales.	CSIC	2
Diseño, Desarrollo y Control de Instalaciones y Equipos: Agroalimentación.	CSIC	2
Diseño, Desarrollo y Control de Instalaciones y Equipos: Física.	CSIC	2
Divulgación y cultura científica.	CSIC	1
Electrónica y Automática.	CSIC	2
Experimentación Vegetal y Agraria.	CSIC	1
	INIA	1
Gestión de I+D.	CSIC	5
Sistematización de información para humanidades.	CSIC	1
Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica.	CSIC	1
Instrumentación Analítica, Técnicas y Equipos: Agroalimentación.	CSIC	2
Instrumentación Analítica, Técnicas y Equipos: Materiales.	CSIC	3
Instrumentación Analítica, Técnicas y Equipos: Química.	CSIC	4
	IEO	1
Instrumentación electromecánica.	CSIC	1
Laboratorio y Técnicas de Biología.	CSIC	5
Laboratorio y Técnicas de Química.	CSIC	1
Producción editorial.	CSIC	1
Sistemas de información geográfica y teledetección.	CSIC	1
Técnicas instrumentales espectrométricas.	CSIC	1
Eficiencia energética en edificación.	CIEMAT	1
Fusión por confinamiento magnético.	CIEMAT	1
Análisis sociotécnico.	CIEMAT	1
Dosimetría personal y medioambiental.	CIEMAT	1
Diseño de instalaciones de ventilación y climatización de I+D y radiactivas.	CIEMAT	1
Tratamiento de la información en entorno científico.	CIEMAT	1
Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación.	INIA	4
Forestal.	INIA	1
Ganadería.	INIA	1
Conservación de semillas y caracterización de variedades vegetales.	INIA	1
Conservación de colecciones paleontológicas.	IGME	1
Sistemas de información Geocientífica.	IGME	3
Apoyo al catastro minero y bases de datos.	IGME	1
Hidrogeología e hidrodinámica subterránea.	IGME	1
Tratamiento estadístico y de la información en epidemiología y evaluación de tecnologías sanitarias.	ISCIH	3
Laboratorio y técnicas biosanitarias.	ISCIH	4
Sistema de información biosanitaria y documentación en ciencias de la salud.	ISCIH	1
Laboratorios agroalimentarios y de sanidad animal.	MAPA	2
Tratamiento y análisis de datos geoacústicos y sedimentológicos para su gestión en un SIG.	IEO	1
Madurez y fecundidad de peces de interés pesquero.	IEO	1
Instrumentación en campañas oceanográficas.	IEO	1